



SECCIÓN SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete

Servicio de Trabajo

CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES LOCALES 2023

RESOLUCIÓN ACORDANDO EL CALENDARIO DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2023 EN LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Vista la relación de fiestas laborales para el año 2023 que han sido remitidas por los distintos ayuntamientos que comprenden la provincia de Albacete a esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

ANTECEDENTE DE HECHO

Único.– Que por los ayuntamientos constituidos en la provincia de Albacete han sido formuladas propuestas para determinar hasta dos festividades por localidad, con carácter de fiestas locales, en base a lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– La competencia para dictar el presente acuerdo, como autoridad laboral competente, es atribuida al Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo en Albacete, conforme a lo dispuesto en el Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 78/2019, de 16 de julio, por el que se regula la estructura periférica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.– El artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos establece que: “Serán también inhábiles para el trabajo retribuidos y no recuperables, hasta dos días de cada año natural con carácter de fiestas locales que por tradición le sean propias en cada municipio, determinándose por la autoridad laboral competente –a propuesta del Pleno del Ayuntamiento correspondiente– y publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia”.

Tercero.– De conformidad con lo dispuesto en el anexo del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de Trabajo (ejecución de la legislación laboral) esta Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de Albacete es competente para determinar y disponer la publicación de las citadas fiestas locales en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Por lo expuesto, vistas las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación,

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ACUERDA:

Dar su conformidad a la relación de fiestas laborales de ámbito local, propuestas por los distintos ayuntamientos de la provincia de Albacete y que figuran como anexo a esta resolución, así como disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Sra. Consejera de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así lo acuerdo, ordeno y firmo en Albacete.

RELACIÓN DE FIESTAS LABORALES LOCALES PARA EL AÑO 2023

Población	Días festivos
Abengibre	8 mayo y 29 septiembre
Aguas Nuevas	17 enero y 15 mayo
Alatoz	15 mayo y 3 octubre



Albacete	24 junio y 8 septiembre
Albatana	23 enero y 15 mayo
Alborea	15 mayo y 8 septiembre
Alcadozo	15 y 16 mayo
Alcalá del Júcar	15 mayo y 10 agosto
Alcaraz	1 febrero y 5 septiembre
Almansa	6 mayo y 4 septiembre
Alpera	3 mayo y 14 septiembre
Aýna	6 y 8 septiembre
Balazote	3 febrero y 4 mayo
El Balletero	10 agosto y 2 octubre
Balsa de Ves	17 enero y 2 mayo
Barrax	19 mayo y 16 agosto
Bienservida	24 agosto y 8 septiembre
Bogarra	20 enero y 21 agosto
Bonete	10 abril y 2 octubre
El Bonillo	15 mayo y 14 septiembre
Bormate	22 mayo y 18 agosto
Carcelén	24 agosto y 30 noviembre
Casas de Juan Núñez	17 enero y 15 mayo
Casas de Lázaro	17 marzo y 13 octubre
Casas de Ves	22 mayo y 13 junio
Casas Ibáñez	15 mayo y 28 agosto
Caudete	17 abril y 8 septiembre
Cenizate	4 y 16 agosto
Corral Rubio	15 mayo y 29 septiembre
Cotillas	25 abril y 23 junio
Chinchilla de Montearagón	7 agosto y 29 septiembre
Elche de la Sierra	3 febrero y 15 septiembre
Férez	2 y 3 octubre
Fuensanta	8 mayo y 8 septiembre
Fuenteálamo	25 abril y 9 octubre
Fuentealbilla	15 mayo y 18 agosto
La Gineta	5 mayo y 14 septiembre
Golosalvo	15 mayo y 7 diciembre
Hellín	3 mayo y 24 octubre
La Herrera	15 mayo y 13 octubre
Higueruela	22 y 23 mayo
Hoya Gonzalo	28 abril y 25 septiembre
Jorquera	22 mayo y 16 agosto
Letur	16 y 18 agosto
Lezuza	2 y 3 mayo
Liétor	14 julio y 26 diciembre
Madrigueras	24 abril y 25 agosto



Mahora	17 enero y 15 mayo
Masegoso	15 mayo y 6 octubre
Minaya	15 mayo y 7 septiembre
Molinicos	17 marzo y 9 junio
Montalvos	25 abril y 15 mayo
Montealegre del Castillo	24 abril y 15 mayo
Motilleja	15 mayo y 26 julio
Munera	15 mayo y 21 septiembre
Navas de Jorquera	10 marzo y 15 mayo
Nerpio	21 y 22 agosto
Ontur	17 y 20 marzo
Ossa de Montiel	28 abril y 29 septiembre
Paterna del Madera	15 mayo y 29 septiembre
Peñascosa	15 mayo y 29 septiembre
Peñas de San Pedro	29 mayo y 28 agosto
Pétrola	22 mayo y 11 junio
Povedilla	24 abril y 2 octubre
Pozo Cañada	15 mayo y 23 junio
Pozohondo	3 febrero y 24 junio
Pozo Lorente	3 mayo y 26 julio
Pozuelo	15 mayo y 24 agosto
La Recueja	15 mayo y 21 septiembre
Reolid	15 mayo y 24 agosto
Riópar	3 mayo y 24 junio
Robledo	13 junio y 13 octubre
La Roda	22 febrero y 15 mayo
El Salobral	25 abril y 6 octubre
Salobre	15 mayo y 14 agosto
San Pedro	29 y 30 junio
Santa Ana	25 y 26 julio
Socovos	3 mayo y 7 agosto
Tarazona de La Mancha	3 febrero y 24 agosto
Tinajeros	2 y 3 mayo
Tiriez	22 mayo y 9 octubre
Tobarra	25 marzo y 16 agosto
Valdeganga	2 y 3 octubre
Vianos	15 mayo y 4 octubre
Villa de Ves	8 mayo y 14 septiembre
Villalgordo del Júcar	15 mayo y 16 agosto
Villamalea	17 enero y 15 mayo
Villapalacios	15 mayo y 14 septiembre
Villarrobledo	24 febrero y 18 agosto
Villatoya	15 mayo y 14 agosto
Villavaliante	23 enero y 15 mayo



Villaverde de Guadalimar	2 febrero y 21 septiembre
Viveros	4 mayo y 24 agosto
Yeste	3 mayo y 24 agosto

Albacete, 16 de noviembre de 2022.–El Delegado Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, Nicolás Merino Azorí.

25.148